

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- a) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.
- b) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.
- c) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.
- d) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.
- e) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.
- f) Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.
- g) Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.
- h) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.
- i) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

- j) Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.
- k) Liderar, orientar y coordinar la dirección de los asuntos religiosos en el Distrito Capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.
- l) Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra la Dirección de Tecnologías e Información que tiene entre otras como funciones:

- a) Dirigir la gestión estratégica con tecnologías de la información y comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI), que esté alineado a la estrategia y al modelo integrado de gestión de la entidad.
- b) Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, así como las estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y del Sector.
- c) Definir y administrar el portafolio de servicios de Tecnología y Sistemas de Información que presta la Secretaría y establecer los acuerdos de niveles de servicio de las dependencias de la entidad, así como con otras entidades públicas.
- d) Responder técnicamente por los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información.
- e) Administrar las herramientas, las bases de datos, la plataforma tecnológica de información y comunicaciones de la entidad y el mantenimiento de los mismos.
- f) Implementar las metodologías y procedimientos necesarios para el desarrollo, instalación, administración, seguridad y uso de la infraestructura tecnológica de la entidad.
- g) Organizar el soporte informático de los sistemas, aplicativos y página WEB de la entidad, según la política de comunicaciones de la entidad.
- h) Administrar los portales web y redes sociales de la entidad, garantizando el cumplimiento de los lineamientos del gobierno en línea.
- i) Administrar el mantenimiento de los equipos de computación, las aplicaciones y demás programas sistematizados.
- j) Establecer los lineamientos técnicos para el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la entidad.
- k) Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones de la entidad.
- l) Coordinar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.
- m) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- n) Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024 - 2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA,” como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2024 hasta junio de 2028, En sus objetivos estratégicos busca la inclusión de toda la ciudadanía a la información oficial de manera, fácil y actualizada.

Que la Dirección de Tecnologías e Información cuenta con el presupuesto, a través del rubro de funcionamiento No O21202020080383152 “Servicios de suministro de aplicaciones” para proveer el soporte y la continuidad de las licencias con que cuenta la Secretaría Distrital de Gobierno para el manejo de la geo información de Bogotá y sus unidades espaciales de interés.

Las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno, entre las cuales se encuentran la Dirección de Relaciones Políticas, la Dirección de Derechos Humanos, la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos, la Subsecretaría de Gestión Local y la Oficina Asesora de Planeación, reciben información de diferentes fuentes como aplicativos internos y entidades externas, solicitando de manera constante que estos datos sean georreferenciados y mostrados en mapas, actividades para lo cual es necesario las herramientas de la plataforma ArcGis de Esri Colombia filial de ESRI Inc

## **1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La Secretaria Distrital de Gobierno, requiere contar con el software de la plataforma “Arcgis Enterprise” y “Arcgis Online”, dado que estas herramientas permiten realizar análisis geoespaciales y obtener información geoestadística para el desarrollo de investigaciones sobre diversas temáticas encaminadas a caracterizar, estudiar y hacer seguimiento a los programas misionales que se desarrollan en la ciudad, siempre tendientes a fortalecer el componente de toma de decisiones de una manera focalizada en el espacio, en ámbitos de competencia de la Secretaria Distrital de Gobierno como son la convivencia, derechos humanos, participación ciudadana, asuntos locales, asuntos políticos y seguimiento a proyectos.

Que existe la necesidad de contar con el uso de las herramientas de geoprocetamiento y de análisis geoespacial a través de los SIG (Sistema de Información Geográfica), las cuales, a partir de información básica suministrada por diferentes entidades públicas de orden distrital y empresas del sector privado se logran diferentes análisis espaciales mediante el modelamiento y generación de opciones de georreferenciación teniendo en cuenta el análisis de múltiples variables que cotidianamente son tenidas en cuenta para llegar a conclusiones que se ajusten a la realidad.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno cuenta actualmente con las herramientas de geoprocetamiento y de análisis geoespacial para el manejo del SIG (Sistema de Información Geográfica) basados en la plataforma ESRI, para lo cual es necesario mantener vigente el soporte y mantenimiento del

licenciamiento para estar actualizado en las últimas versiones de cada producto, y obtener los últimos avances y características de cada una de las herramientas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contratar el soporte y actualización de la licencias de la plataforma ArcGIS Enterprise y la suscripción anual de los productos de ArcGIS Online (productos de le empresa ESRI Colombia), con lo cual será factible apoyar técnicamente a las diferentes áreas que requieran de procesos de identificación, georreferenciación, localización, caracterización, análisis geoespacial y generación de información geográfica, cartográfica y documental, en desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos misionales, de apoyo y transversales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN A UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DE LA PLATAFORMA "ARCGIS" CON QUE CUENTA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

### 2.1 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43000000	43230000	43231500	43231512
81112501	81000000	81110000	81112500
81112200	81000000	81110000	81112200

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El soporte y actualización de software, es una figura que permite al contar con una suscripción que le otorga el derecho a recibir las mejoras y las actualizaciones que ESRI libere periódicamente, lo que se encuentra debidamente señalado en el Suplemento Técnico de ESRI (Anexo Técnico 03) del Instrumento de Agregación de Demanda IAD II

Adicionalmente, al suscribir el contrato de soporte y actualización se adquiere el derecho de recibir soporte Técnico por parte de Esri Colombia filial de ESRI Inc, para los productos que se actualizan.

En el presente proceso y a fin de seguir contando con la actualización y funcionamiento de los productos y desarrollos manejados para la entidad en la suite ArcGIS, se incluye:

**Licencia ArcGIS Enterprise:**

ArcGIS Enterprise es un GIS Web que permite administrar, mapear, analizar y compartir Información geoespacial. Permite trabajar en la infraestructura propia o en la nube para crear Mapas y aplicaciones informativas con sus propios datos y los datos premium de Esri.

Se incluye una licencia ArcGIS Enterprise Standard que incluye 5 usuarios creator, para el uso de las aplicaciones Map Viewer, Scene Viewer, ArcGIS StoryMaps, ArcGIS Dashboards, ArcGIS Experience Builder, ArcGIS Instant Apps, ArcGIS Field Maps, ArcGIS Colector (Windows), ArcGIS Survey123, ArcGIS Web AppBuilder, Configurable Web Mapping Apps, ArcGIS Hub Basic, ArcGIS Maps for Adobe Creative Cloud, ArcGIS AppStudio, ArcGIS for Microsoft 365 (including ArcGIS for Excel, ArcGIS for Power BI, ArcGIS for SharePoint, ArcGIS for Teams, ArcGIS Connectors for Power Automate), ArcGIS QuickCapture, ArcGIS Workforce, ArcGIS GeoBIM user type, Extension, Web Editor7, ArcGIS Pro Basic, ArcGIS Online credits: 500.

**Licencia ArcGIS Online:**

ArcGIS Online es un sistema de administración de contenido completo, basado en la nube para trabajar con información geográfica. La plataforma proporciona una infraestructura a demanda, segura, abierta y configurable para crear mapas web, habilitar los datos geográficos, compartir mapas, datos y aplicaciones y administrar el contenido y múltiples usuarios. Incluye mapas base, los datos básicos para los mapas, aplicaciones, plantillas configurables, herramientas SIG y APIs para desarrolladores. La suscripción a ArcGIS Online proporciona funciones mejoradas para publicar datos en la nube de ESRI y configurar un sitio web para administrar el contenido y los usuarios.

Se incluye una membresía Standard, suscripción anual por usuario a 12 meses, con los siguientes tipos de usuarios:

2 Usuarios Professional con suscripción anual, cada uno 12 meses, cada uno con acceso a las siguientes aplicaciones: Map Viewer, Scene Viewer, ArcGIS StoryMaps, ArcGIS Dashboards, ArcGIS Experience Builder, ArcGIS Instant Apps, ArcGIS Field Maps, ArcGIS Collector (Windows), ArcGIS Survey123, ArcGIS Web AppBuilder, Configurable Web Mapping Apps, ArcGIS Hub Basic, ArcGIS Maps for Adobe Creative Cloud, ArcGIS AppStudio, ArcGIS for Microsoft 365 (including ArcGIS for Excel, ArcGIS for Power BI, ArcGIS for SharePoint, ArcGIS for Teams, ArcGIS Connectors for Power Automate), ArcGIS QuickCapture, ArcGIS Workforce, ArcGIS GeoBIM user type, Extension Web Editor7, ArcGIS Pro Standard, ArcGIS Online credits: 500.

3 usuarios creator con suscripción anual, cada uno 12 meses, con acceso a las siguientes aplicaciones: Map Viewer, Scene Viewer, ArcGIS StoryMaps, ArcGIS Dashboards, ArcGIS Experience Builder, ArcGIS Instant Apps, ArcGIS Field Maps, ArcGIS Collector (Windows), ArcGIS Survey123, ArcGIS Web AppBuilder, Configurable Web Mapping Apps, ArcGIS Hub Basic, ArcGIS Maps for Adobe Creative Cloud, ArcGIS AppStudio, ArcGIS for Microsoft 365 (including ArcGIS for Excel, ArcGIS for Power BI, ArcGIS for SharePoint, ArcGIS for Teams, ArcGIS Connectors for Power Automate),

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

ArcGIS QuickCapture, ArcGIS Workforce, ArcGIS GeoBIM user type, Extension Web Editor7, ArcGIS Pro Basic, ArcGIS Online credits: 500.

1 usuario viewer con suscripción anual (12 meses), con acceso a la siguientes aplicaciones: Map Viewer, Scene Viewer, ArcGIS StoryMaps, ArcGIS Dashboards, ArcGIS Experience Builder, ArcGIS Instant Apps, ArcGIS Field Maps, ArcGIS Collector(Windows), ArcGIS Web AppBuilder, Configurable Web Mapping Apps, ArcGIS Hub Basic, ArcGIS Maps for Adobe Creative Cloud ArcGIS AppStudio, ArcGIS for Microsoft 365 (including ArcGIS for Excel, ArcGIS for Power BI, ArcGIS for SharePoint, ArcGIS for Teams, ArcGIS Connectors for Power, Automate, ArcGIS Online credits: 0.

1 usuario Mobile worker con suscripción anual (12 meses), con acceso a la siguientes aplicaciones: Map Viewer, Scene Viewer, ArcGIS StoryMaps, ArcGIS Dashboards, ArcGIS Experience Builder, ArcGIS Instant Apps, ArcGIS Field Maps, ArcGIS Collector (Windows), ArcGIS Survey123, ArcGIS Web AppBuilder, Configurable Web Mapping Apps, ArcGIS Hub Basic, ArcGIS Maps for Adobe Creative Cloud, ArcGIS AppStudio, ArcGIS for Microsoft 365 (including ArcGIS for Excel, ArcGIS for Power BI, ArcGIS for SharePoint, ArcGIS for Teams, ArcGIS Connectors for Power Automate), ArcGIS QuickCapture, ArcGIS Workforce, ArcGIS GeoBIM user type.

Se requiere el mantenimiento y actualización de las siguientes licencias desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027; así mismo dado el almacenamiento de aplicaciones en la nube de ArcGIS Online se requiere 1 usuario Creator y 1 usuario Viewer de ArcGIS Online para garantizar la usabilidad de las aplicaciones actuales, de los datos recolectados y de posibles nuevas aplicaciones.

Ítem	Descripción del Producto	Tipo	Unidad
1	195140 - ArcGIS Online Professional User Type Annual Subscription Desktop Migration	Suscripción	2
2	195139 - ArcGIS Online Creator User Type Annual Subscription Desktop Migration	Suscripción	3
3	CCE165533 - ArcGIS Online Mobile Worker User Type Annual Subscription	Suscripción	1
4	CCE153147 - ArcGIS Online Viewer User Type Annual Subscription	Suscripción	1
5	195149 - ArcGIS Spatial Analyst for ArcGIS Online Creator or Professional User Type Annual Subscription Desktop Migration	Suscripción	1
6	CCE161328 - ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Maintenance	Suscripción	1

El valor estimado del contrato se obtiene del resultado del RFI No 205754 lanzado al amparo del IAD de Software y soportado en el análisis del sector a desarrollar por la Secretaría Distrital de Gobierno el 20 de enero de 2026, cuyo resultado permitió a la entidad estimar el valor total del proceso en

Página 6 de 17

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA -  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS SECRETARÍA  
DISTRITAL DE GOBIERNO

SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$62.326.625) incluidos todos los impuestos.

Categoría	Descripción	Valor Unitario	Cant	Valor total	Valor total categoría
Programa de actualización	ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Maintenance	\$29.778.073	1	\$29.778.073	\$29.778.073
Suministro de Usuarios por suscripción para ArcGIS Online	ArcGIS Online Professional User Type Subscription Desktop Migration	\$8.968.637	2	\$17.937.274	\$32.548.552
	ArcGIS Online Creator User Type	\$3.131.905	3	\$9.395.715	

Categoría	Descripción	Valor Unitario	Cant	Valor total	Valor total categoría
	Subscription Desktop Migration				
	ArcGIS Spatial Analyst for ArcGIS Online Creator or Professional User Type Subscription Desktop Migration	\$ 2.306.220	1	\$ 2.306.220	
	ArcGIS Online Mobile Worker User Type Subscription	\$ 2.192.550	1	\$ 2.192.550	
	ArcGIS Online Viewer User Type Subscription	\$ 716.792	1	\$ 716.792	
<b>Total herramientas Esri *</b>					<b>\$ 62.326.625</b>

Las características y condiciones del suministro serán las estipuladas en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE LA DEMANDA DE SOFTWARE POR CATALOGO II NO. CCE-SNG-IAD-002-2024 para la adquisición y actualización del licenciamiento de la plataforma ArcGIS, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y ESRI Colombia S.A.S., de conformidad con lo estipulado en el Anexo Técnico 02 - Especificaciones técnicas transversales y Anexo Técnico 03 - Suplementos Suite Corporativa.

La clave de registro para la descarga de las actualizaciones del software debe ser enviada dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio. La clave de registro y guía para su descarga e instalación serán enviados por correo electrónico al administrador de las licencias que la

Secretaría Distrital de Gobierno designe el cual se definirá en la respectiva orden de compra indicando nombre, correo electrónico institucional y teléfono de contacto.

De acuerdo con la liberación de nuevas versiones por parte de Esri Colombia filial de ESRI Inc, la Secretaría Distrital de Gobierno podrá descargar vía web en tiempo real, las últimas actualizaciones del software, durante el periodo del 1 de marzo de 2026 al 28 de febrero de 2027.

La descripción de los servicios debe contemplar los siguientes puntos:

1. Actualización del software ArcGIS a la última versión liberada en el mercado por ESRI Inc.
2. Derecho a service packs y parches, liberados por ESRI Inc.
3. ESRI Colombia debe entregar un usuario y una clave a la Secretaría Distrital de Gobierno para acceder a la información de la trazabilidad de la gestión de incidentes reportados.
4. Entregar trimestralmente un reporte de gestión de incidentes.
5. ESRI Colombia debe enviar a ESRI Inc. los incidentes de los Productos ArcGIS que no pueda resolver.
6. ESRI Colombia debe contar con un centro de respuesta al cliente (CRC) a través de los siguientes canales de comunicación: web, mail, telefónico, onsite, celular, fax y/o chat.
7. La persona que preste el soporte técnico debe cumplir con el perfil del asesor servicio al cliente, ingeniero de soporte, y ofrecer el mismo en un plazo no mayor a 24 horas después de generada la incidencia que se necesite.
8. Consultar por escrito con el supervisor del contrato de manera oportuna, posibles dudas o ambigüedades con respecto a las especificaciones técnicas requeridas por la SDG

Se debe proporcionar acceso a los diferentes recursos y medios de la comunidad de apoyo ArcGIS con el fin de recibir la orientación necesaria de estas herramientas colaborativas, así como participar en eventos de actualización, conferencias y reuniones a las cuales se tenga derecho durante la vigencia del programa de mantenimiento y actualización.

Proporcionar el usuario de ArcGIS Enterprise Standard, los usuarios ArcGIS Online correspondiente al número de licencias suscritas , con sus correspondientes créditos para la utilización de servicios OnLine, 3 usuarios creator, 1 viewer y 1 mobile Worker.

### **2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a COMPRAVENTA regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA -  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS SECRETARÍA  
DISTRITAL DE GOBIERNO**

Entre las diferentes opciones que describe la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de selección abreviada consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, aquella en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este mismo sentido el Decreto 4170 de 2011 establece como una de las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007<sup>1</sup>, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. En función de lo anterior se ha definido el mecanismo de agregación de demanda como la herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i) Producir economías de escala
- (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado
- (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

De acuerdo con lo anterior resulta conveniente acudir al mecanismo de agregación de demanda, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección el cual traslada y mitiga riesgos contractuales y de mercado mediante condiciones estandarizadas, garantías y reglas predefinidas en el Mecanismo de agregación de Demanda, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Para el caso que nos ocupa, se evidencia que en la actualidad está vigente el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE LA DEMANDA DE SOFTWARE POR CATALOGO II NO. CCE-SNG-IAD-002-2024 desde Noviembre 22, 2024 hasta Noviembre 21, 2027 para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015., con el cual se puede llegar a satisfacer la necesidad que tiene la Entidad garantizando la

---

<sup>1</sup> [Ley 1150 de 2007 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](http://funcionpublica.gov.co)

participación de pluralidad de oferentes, seleccionando al proveedor que haya realizado el ofrecimiento más favorable a la Entidad en el factor de precio, teniendo en cuenta las simulaciones de precios que para esta contratación permitieron determinar el valor estimado del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se adelanta a través del Instrumento de Agregación de Demanda – Software por Catálogo, en atención a que el bien requerido se encuentra expresamente incluido en el catálogo vigente administrado por dicha entidad y corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Si bien para el objeto de la presente contratación el uso del Instrumento de Agregación de Demanda no reviste carácter obligatorio, la entidad, en ejercicio de su deber de planeación y de conformidad con los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva, opta por acudir a dicho mecanismo por resultar más eficiente y conveniente para la satisfacción de la necesidad institucional. Ello, en la medida en que las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del bien requerido, así como la selección del proveedor, fueron previamente definidas mediante un proceso competitivo adelantado por Colombia Compra Eficiente, lo que permite optimizar tiempos, costos administrativos y cargas operativas para la entidad.

Se deja expresa constancia de que el valor estimado de la contratación o su proporción frente al presupuesto total de la entidad no constituye un criterio jurídico determinante para la selección de la modalidad contractual, toda vez que la normativa vigente no supedita el uso de los Instrumentos de Agregación de Demanda a umbrales presupuestales específicos. En consecuencia, aún cuando el presupuesto destinado a la presente contratación sea inferior al diez por ciento (10 %) del presupuesto de la entidad, dicha circunstancia no impide el uso del IAD cuando este se presenta como el mecanismo más eficiente para atender la necesidad identificada.

La adopción del Instrumento de Agregación de Demanda como modalidad de selección resulta jurídicamente procedente, razonable y debidamente motivada, aun cuando en el marco del IAD se identifique la existencia de un único proveedor habilitado con carácter exclusivo, en tanto dicha condición fue previamente verificada, analizada y estructurada por Colombia Compra Eficiente dentro del proceso competitivo que dio origen al instrumento, en ejercicio de sus competencias como ente rector del Sistema de Compras Públicas.

En este sentido, la exclusividad del proveedor no configura una limitación a la selección objetiva ni desnaturaliza la modalidad de selección, por cuanto se encuentra incorporada y validada en el diseño del IAD, el cual fija de manera uniforme las condiciones técnicas, jurídicas y económicas aplicables. Lo anterior permite optimizar la gestión contractual de la entidad, asegurar la estandarización de condiciones, y mitigar riesgos jurídicos, disciplinarios y fiscales derivados de procesos de contratación individualizados, en estricta observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

#### **4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTEN.**

El presupuesto oficial se estima en la suma SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.326.625) incluidos todos los impuestos de la vigencia fiscal 2025, con cargo al rubro de gastos de funcionamiento O21202020080383152 “Servicios de suministro de aplicaciones”

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación se obtuvo a partir del RFI del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE LA DEMANDA DE SOFTWARE POR CATALOGO II NO. CCE-SNG-IAD-002-2024, el cual se genera mediante una plataforma que permite realizar la simulación del costo de los servicios incluyendo los gravámenes adicionales tales como impuestos distritales, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El análisis del sector y de los oferentes se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE LA DEMANDA DE SOFTWARE POR CATALOGO II NO. CCE-SNG-IAD-002-2024, el presupuesto asignado para este proceso se toma como base los históricos de órdenes de compra suscritas por la entidad:

NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR	RAZÓN SOCIAL
889	21/03/2025	Adquirir la suscripción a un programa de mantenimiento y actualización de las licencias de software de la plataforma “ArcGIS” con que cuenta la Secretaría Distrital de Gobierno.	\$57.651.689	ESRI COLOMBIA
396	04/03/2024	Realizar la suscripción a un programa de mantenimiento y actualización de las Licencias de Software de la Plataforma ESRI con que cuenta la Secretaría Distrital de Gobierno, con cubrimiento de 12 meses de actualización del licenciamiento de acuerdo con las nuevas versiones de ArcGIS con que cuenta ESRI COLOMBIA desde el 29 febrero de 2024 al 28 de febrero de 2025, a	\$59.427.633	ESRI COLOMBIA

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA -  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS SECRETARÍA  
DISTRITAL DE GOBIERNO

		través del INSTRUMENTO E AGREGACIÓN DE LA DEMANDA DE SOFTWARE POR CATALOGO No. CCE-139-IAD-2020		
635	21/02/2023	Realizar la suscripción a un programa de mantenimiento y actualización de las Licencias de Software de la Plataforma ESRI con que cuenta la Secretaría Distrital de Gobierno, a través del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE LA DEMANDA DE SOFTWARE POR CATALOGO No. CCE-139-IAD-2020	\$63.371.689 pesos/mcte	ESRI COLOMBIA
957	28/01/2022	Realizar la suscripción a un programa de mantenimiento y actualización de las Licencias de Software de la Plataforma ESRI con que cuenta la Secretaría Distrital de Gobierno, a través del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE LA DEMANDA DE SOFTWARE POR CATALOGO No. CCE-139-IAD-2020	\$59.535.171 pesos/mcte	ESRI COLOMBIA
636	16/03/2021	Realizar la suscripción a un programa de mantenimiento y actualización de las Licencias de Software de la Plataforma ESRI con que cuenta la Secretaría Distrital de Gobierno, a través del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE LA DEMANDA DE SOFTWARE POR	\$49.630.730 pesos/mcte	ESRI COLOMBIA

		CATALOGO No. CCE-139-IAD-2020		
--	--	-------------------------------	--	--

**5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.**

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad se está acogiendo a lo consagrado en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE LA DEMANDA DE SOFTWARE POR CATALOGO, como contrato principal, el cual fue producto de la contratación adelantada por Colombia Compra Eficiente, los riesgos de la orden de compra serán los mismos que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció el pliego de condiciones definitivo del proceso de Contratación del Mecanismo de Agregación de Demanda No. CCE-SNG-IAD-002-2024

**6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De conformidad con lo preceptuado en el Mecanismo de Agregación de Demanda No. CCE-SNG-IAD-002-2024 la garantía de la orden de compra producto del presente proceso será la establecida en la cláusula 18.2 “Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras” establecida en la minuta del citado acuerdo.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la orden de compra	Duración de la orden de compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

## **7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE LA DEMANDA DE SOFTWARE POR CATALOGO CCE-SNG-IAD-002-2024, el cual fue producto de la contratación directa justificada mediante la Resolución 842 de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente, este análisis es el indicado en el numeral VI de los estudios previos del Acuerdo., por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.

## **8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

### **8.1 PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

El licenciamiento cuenta con cubrimiento de 12 meses de actualización de acuerdo con las nuevas versiones de ArcGIS con que cuenta Esri Colombia filial de ESRI Inc desde el 1 de marzo de 2026 al 28 de febrero de 2027.

### **8.2 VALOR**

El valor de la orden de compra será el valor resultado de los eventos realizados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano correspondiente al INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE LA DEMANDA DE SOFTWARE POR CATALOGO II CCE-SNG-IAD-002-2024.

Sin embargo, es importante precisar que, Colombia Compra Eficiente especifica que los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, por ello, la Secretaria Distrital de Gobierno elegirá la oferta de menor valor total presentada en el evento de cotización que cumpla con los requerimientos de orden técnico y jurídico.

### 8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Un único pago del 100% una vez se cuente con recibo a satisfacción por parte del supervisor, de la recepción por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno de la clave de registro para la descarga de las actualizaciones del software y la factura por ESRI Colombia donde se detallen los productos ArcGIS descritos en las especificaciones técnicas, la cual debe incluir los gravámenes adicionales y el valor de impuestos, de acuerdo a lo establecido en el punto “3 – Ejecución de la Orden de Compra” del numeral III, en su literal “G - Elementos del Instrumento de Agregación de Demanda”, establecidos en los estudios y documentos previos del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE LA DEMANDA DE SOFTWARE POR CATALOGO II CCE-SNG-IAD-002-2024..PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
2. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
3. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la Dirección Financiera, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota:** *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al párrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *“Párrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente*

*como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)*

#### 8.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA son las establecidas en el Mecanismo de Agregación de Demanda No. CCE-SNG-IAD-002-2024, documentos anexos y minuta contractual.

1. Las establecidas en la cláusula 7 del instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, en los numerales desde el 7.38 al 7.56.
2. Entregar a la Secretaría Distrital de Gobierno la clave de registro para la descarga de las actualizaciones del software para las licencias de: Dos (1) ArcGis Enterprise Standard up 4 core; un (1) ArcGIS Spatial Analyst for ArcGIS online creator o usuario profesional.
3. Habilitar en la cuenta ArcGIS Online de la SDG, 2 usuarios Profesional, 3 usuarios de tipo creador, un (1) usuario “viewer” y un usuario “mobile worker”.
4. Entregar a la Secretaría Distrital de Gobierno todas las mejoras y actualizaciones que genere el fabricante, a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 28 de febrero de 2027.
5. Enviar a la Secretaría Distrital de Gobierno las publicaciones que regularmente produzca ESRI, en cuanto a los avances de la herramienta durante el periodo de soporte y mantenimiento.
6. Brindar acceso a los recursos y medios de la comunidad de apoyo ArcGIS a las cuales se tenga derecho durante la vigencia del programa de mantenimiento y actualización.

#### 8.5 OBLIGACIONES LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Mecanismo de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

#### 8.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Tecnologías e Información, quien haga sus veces o a quien designe la ordenadora del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del

objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el/la ordenador (a) del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor(a) designado (a) y a la Dirección de Contratación.

## 8.7 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la orden de compra o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, los cuales se surtirán en la TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano).

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.



**MARIO ALEXANDER ORTIZ SALGADO**  
Director de Tecnologías e Información  
Secretaría Distrital de Gobierno

Elaboró: Manuel Alejandro González Delvasto - Contratista DTI<sup>h</sup>